

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el expediente contentivo del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** de la referencia, informando encuentra pendiente resolver sobre solicitud de renuncia del poder conferido por la parte demandante a la apoderada y de reconocimiento de personería. Sírvase proveer.

Turbaco (Bol), 04 de junio de 2021.

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO - TURBACO, Turbaco (Bol), cinco (04) de junio de dos veintiuno (2021).

Encontrándose al despacho la proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de la referencia, se advierte que la apoderada judicial del demandante Dra. ERIKA VANESSA HERRERA CASTRO , mediante escrito remitido al correo institucional del despacho el día 27 de mayo de 2021 manifiesta que renuncia al poder que le fue otorgado por el demandante , fundando la petición de incompatibilidad para continuar desempeñando el cargo derivados a problemas de salud por ansiedad ante excesivas obligaciones laborales , manifestando a su vez que ambas partes se han declarado paz y salvo de la obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios.

En ese sentido, al ser procedente su solicitud de conformidad con el inciso 4 del Art. 76 del C.G del P., se aceptará la renuncia de dicho poder.

Por otro lado, se observa memorial poder de fecha 2 de junio de 2021, mediante el cual el demandante manifiesta que otorga poder a la Dra. YESSICA PAOLA HUDSON RIVAS identificada con C.C No. 1047442709 y T.P No. 238075 del C.S. de la J., como apoderada judicial del demandante JULIO ARMANDO RUEDA BARRERA para el presente proceso, motivo por el cual de acuerdo con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso, se recocerá dicha personería.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOLIVAR),

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la Dra. ERIKA VANESSA HERRERA CASTRO en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante.

SEGUNDO: RECONOCER a la Dra. YESSICA PAOLA HUDSON RIVAS identificada con C.C No. 1.047442709 y T.P No. 238075 del C.S. de la J., como apoderada judicial del demandante JULIO ARMANDO RUEDA BARRERA , para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado electrónicamente

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 034 Hoy 08-JUNIO-2021**
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

LINA SOFIA MARTINEZ

SALCEDO

JUEZ

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 138-36-40-89-002-2018-00804-00
DEMANDANTE: JULIO ARMANDO RUEDA BARRERA
DEMANDADO: PROMOTORA URBAN SERVICIO CLASIFICADOS S.A

**JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE TURBACO-
BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

153d5d5d49daebc83e456bcc54fd0cc5684c4be70cdab61928095ed6fa7f0056

Documento generado en 04/06/2021 03:51:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**